



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

| | |
|--|----|
| DIRECCION DE ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS | |
| 16 DIC 2005 | |
| Hora: | 12 |



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 76/2005

A los 16 días del mes de Diciembre de 2005, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA (TS) N° 37/05** que tramita por Expediente **SA-2357/2005**, por el que se solicita la "**PROVISION DE SCANNER**"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia.-----

Y VISTO:

I. Que a fs. 148, el señor Director General de Administración le ha dado la intervención que le corresponde, conforme el art. 59 último párrafo del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02-Anexo I).-----

II. Que conforme el art. 51 de la norma citada, las ofertas presentadas -a la fecha del presente dictamen- se encuentra vigentes.-----

III. Que según el Acta de Apertura que obra a fs. 31, se han presentado las propuestas: n° 1 **GREYSAND S.R.L.**; n° 2 **SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.**; n° 3 **DINATECH S.A.**; y n° 4 **ALICIA N. dos SANTOS**.-----

IV. Que en relación a las formalidades de las presentaciones efectuadas por los distintos proponentes, esta Junta no advierte causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.-----

V. Que conforme surge de fs. 7, el Organismo ha estimado el valor estimado del bien que se adquiere en \$ 4.950.------

Que de la compulsa de los precios cotizados, se encuentran superando el límite del 5% contemplado por el art. 9, las siguientes ofertas:

Propuesta n° 2 y Propuesta n° 4, su oferta alternativa.-----

En consecuencia, corresponde **aconsejar la desestimación de las mismas**.-----

VI. Que a fs. 141 se ha expedido el área técnica en los términos del art. 60 del Reglamento, haciéndose saber que todas las ofertas presentadas -incluidas las alternativas- cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.-----

VII. Que teniendo en cuenta lo normado en el art. 15 del Decreto 1023/2001 y que el informe técnico no hace mención a diferencias de calidad de los bienes ofertados, se entenderá como oferta más conveniente aquella que resulte la más económica entre las presentadas y admitidas.-----

VIII. Que en tal sentido, la propuesta n° 3 -con la aclaración obrante a fs. 149- resulta la más económica.-----

Que a fs. 107 corre la declaración jurada en formulario provisto por el Organismo; a fs. 108 la constancia de inscripción por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a fs. 113/119 copia del poder que habilita la persona del firmante.-----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

153

//
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 76/2005 (Hoja n° 2)

Que del mismo, surgen los datos societarios de la empresa otorgante, por lo cual no habiéndose acompañado el estatuto societario, las actas de designación de los miembros del directorio y los balances con las formalidades requeridas reglamentariamente, se recomienda –para el caso de resultar adjudicatario- se de aplicación a lo establecido por el art. 15 del Reglamento. -----

Que para mejor aconsejar, se ha obtenido –desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones- la constancia de inscripción al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), figurando la empresa DINATECH S.A. CUIT n° 30-70783096-0 en estado de “Habilitada”. -----

VII. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 9, 59, 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

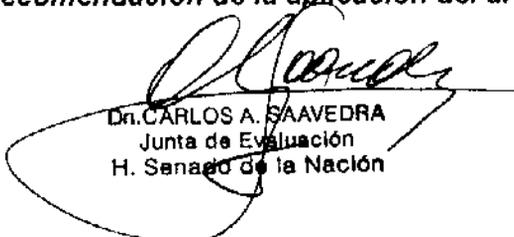
TENER POR ADMITIDAS: Las ofertas presentadas por las propuestas n° 1 GREYSAND S.R.L.; n° 2 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.; n° 3 DINATECH S.A.; y n° 4 ALICIA N. dos SANTOS, a los fines de la consideración del resultado del presente proceso. -----

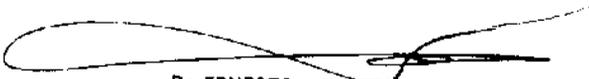
DESESTIMAR: La propuesta n° 2 –SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.- su oferta, por exceder el monto económico cotizado el límite impuesto por el art. 9 del Reglamento, de acuerdo a lo expuesto en el punto V de los vistos del presente dictamen. -----

DESESTIMAR: La propuesta n° 4 –ALICIA N. dos SANTOS- su oferta principal, por exceder el monto económico cotizado el límite impuesto por el art. 9 del Reglamento, de acuerdo a lo expuesto en el punto V de los vistos del presente dictamen. -----

ADJUDICAR: La propuesta n° 3 –DINATECH- su oferta presentada para el renglón nro. 1 (único) del pliego, por ser la más conveniente toda vez que se ajusta a los requerimientos del mismo, ha sido conformada por el área técnica competente y su precio (con la aclaración obrante a fs. 149) –además de resultar el más económico entre las ofertas presentadas y admitidas- se adecua al límite impuesto por el art. 9 del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). -----

Nota: Para el caso de ser adjudicada la oferta aconsejada, téngase presente la recomendación de la aplicación del art. 15 del Reglamento.


Dr. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación


Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles. -----


Dr. Ernesto J. Crottochini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa